



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0685
RADICADO N° 2020-00098-00

Se procede a decidir conforme a la solicitud de aclaración sobre el levantamiento de embargo de los inmuebles, en este proceso Ejecutivo, solicitado por la abogada Alejandra Hurtado Guzmán (anexo 16 exp. digital), quien se encuentra facultada para ello según el artículo 461 del Código General del Proceso, así se desprende del poder a ella conferido (página 02, anexo 02, exp. digital).

Visto lo indicado por el petente, es pertinente proceder a aclarar el auto No. 0586 del 26 de marzo del 2021 (anexo 15, exp. Digital) de terminación por restablecimiento del plazo y pago total de las obligaciones a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por estar dentro de los términos que cita el artículo 285 del C. General del Proceso, lo que se corrobora con el memorial antes dicho, razón por la que no se emitirá oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 17 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

RADICADO N° 2020-00098-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0775cd6b7bf1348fc0c3d134bbe943544ad9d01a954b07a236597f69eb20c9d6

Documento generado en 27/04/2021 09:34:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**